



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
E INNOVACION PRODUCTIVA**

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta BLANCH
Marta BLANCH
Jefe Dpto. Despacho y Administración
A/C Direc. Administración y Despacho
M.I. e I.P.

USHUAIA, **11 0 DIC 2014**

VISTO el Decreto Provincial N° 1518/11 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se crea el Sello de Calidad Certificada "Tierra del Fuego - Fin del Mundo" como marca de la Provincia.

Que en el Artículo 3° del citado Decreto se designa a la Secretaría de Promoción Económica y Fiscal como autoridad de aplicación.

Que mediante Decreto N° 84/12 se dispone que el Ministerio de Industria e innovación Productiva continúa en las funciones que correspondían a la Secretaria de Promoción Económica y Fiscal.

Que en consecuencia se dictó la Resolución M.I. e I.P. N° 150/12 que reglamenta aspectos sustanciales para el otorgamiento y uso del Sello.

Que en el tiempo transcurrido desde que dio comienzo la operatoria se ha detectado que existen procedimientos que resultan perfectibles, por lo que resulta conveniente modificarlos para dar mayor agilidad a las tramitaciones.

Que el Comité Técnico ha recomendado la redacción de un reglamento para el uso del Sello que reemplace al mecanismo actual de cesión mediante la suscripción de convenios, a fin de agilizar los procedimientos administrativos a las empresas certificadas.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1518/11 N° 84/12 y N° 1849/12.

Por ello:

**LA MINISTRO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 12° de la Resolución M.I. e I.P. N° 150/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 12°.- La cesión de uso se otorgará sin límite temporal, debiendo el beneficiario aprobar la auditoría anual que acredite el cumplimiento del protocolo general y particular, y presentar en la Secretaría de Desarrollo Local y PyME la certificación emitida por una certificadora de calidad debidamente habilitada. Cada vez que opere una modificación en alguno de los documentos que acompañan a la solicitud de otorgamiento, el Beneficiario deberá informarlo a la Autoridad de Aplicación. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar a la caducidad de la cesión de uso otorgada."

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 26° de la Resolución M.I. e I.P. N° 150/12.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento de Uso temporal sin exclusividad del Sello de Calidad Certificada "Tierra del Fuego - Fin del Mundo" obrante en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.I. e I.P. N° **218** /14.-

218

G.T.F.

Ch

Inés Carolina Yutrovic
Inés Carolina Yutrovic
Ministro de Industria e
Innovación Productiva